

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000001/7

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 31 de julio de 2018

MHCD N° 34

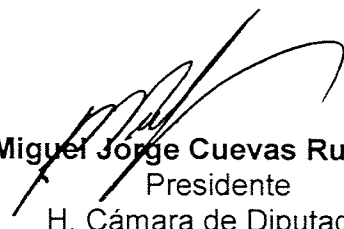
Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018' - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 759/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de julio del año 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario

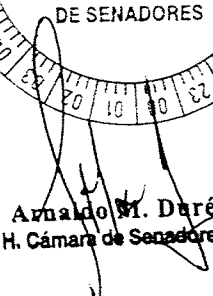


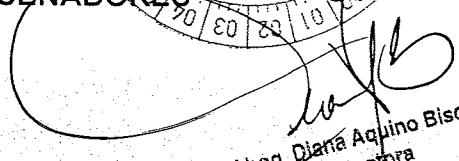

Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

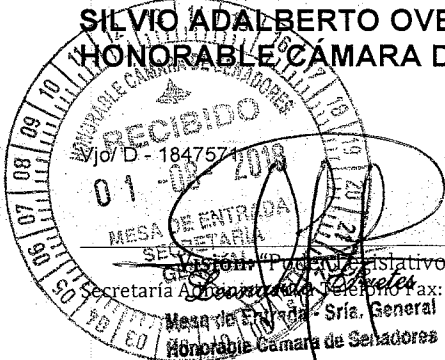

Abg. María Laura Miers E.
Asesora Jurídica
Secretaria Gral.
Honorable Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Arnaldo M. Daré
H. Cámara de Senadores


Abog. Diana Aquino Biscotti
Directora



Misión: "Promover el Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."
Secretaría Administrativa - Teléfono: 414-4120 / Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción / secretariaadministrativa@diputados.gov.py



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la Transferencia de Créditos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 5.800.354.573 (Guaraníes cinco mil ochocientos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres), que afectará al Presupuesto 2018 del Gobierno Departamental de Cordillera, de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

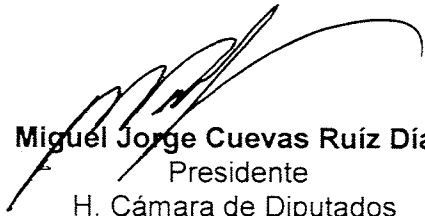
Artículo 4°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Cordillera, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



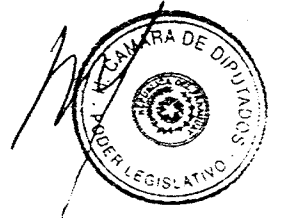
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

22-03-2-001-02-00

Entidad :	22 03	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma :	02	ASISTENCIA EN EL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEP
Unidad Responsabl :	3	GOBERNACION DE CORDILLERA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
848	10	001	03	TRANS.ALIMENT.ESC.	15.504.934.533	0	15.504.934.533	0	5.329.592.383	20.834.526.916
848	30	003	03	TRANS.ALIMENT.ESC.	1.503.254.900	0	1.503.254.900	0	239.910.657	1.743.165.557
848	30	011	03	TRANS.ALIMENT.ESC.	0	0	0	0	230.851.533	230.851.533
960	10	001	03	D.PEND.DE PAGO EJA.	7.236.806.316	0	7.236.806.316	5.329.592.383	0	1.907.213.933
960	30	003	03	D.PEND.DE PAGO EJA.	239.910.657	0	239.910.657	239.910.657	0	0
960	30	011	03	D.PEND.DE PAGO EJA.	230.851.533	0	230.851.533	230.851.533	0	0
Total:					24.715.757.939	0	24.715.757.939	5.800.354.573	5.800.354.573	24.715.757.939
Totales:					24.715.757.939	0	24.715.757.939	5.800.354.573	5.800.354.573	24.715.757.939





CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 9 de julio de 2018

Nº 759.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018 – Gobierno Departamental de Cordillera".

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos dentro de la Entidad Descentralizada, que asciende a la suma de cinco mil ochocientos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y tres guaraníes (G. 5.800.354.573.-), que estará afectada al Presupuesto 2018 del Gobierno Departamental de Cordillera.

El pedido de modificación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento efectivo de las metas en Almuerzo y Merienda Escolar.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el cual expresa: "Los créditos presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 122 "Gastos de Residencia", 131 "Subsidio Familiar", 134 "Aporte Jubilatorio del Empleador", 136 "Bonificación por Exposición al Peligro", 138 "Unidad Básica Alimentaria (UBA)", 142 "Contratación de Personal de Salud", 191 "Subsidio para la Salud", 192 "Seguro de Vida", 193 "Subsidio Anual para Adquisición de Equipos y Vestuario del Personal de las Fuerzas Públicas", 194 "Subsidio para la Salud del Personal de las Fuerzas Públicas", 195 "Bonificación Familiar para los Efectivos de las Fuerzas Públicas", 210 "Servicios Básicos" y 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia", 843 "Aporte a los Partidos Políticos" y 844 "Subsidio a los Partidos Políticos", no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias; incluyendo el Objeto del Gasto 965 "Transferencias" Programado en los Gobiernos Departamentales para el Pago de las Deudas Certificadas en Concepto de Alimentación Escolar".

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	11 JUL 2018
Según Acta Nº	02 Sesión 081
Expediente Nº	475713

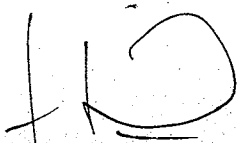


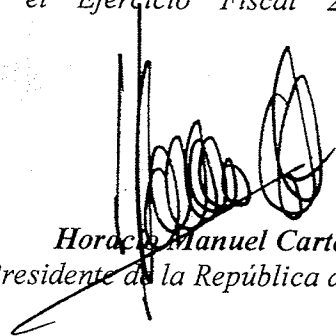
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la modificación de gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

$\frac{5}{5}$